

-.DECRETO Nº 232/2025.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que desde el 14 al 17 de septiembre se llevó a cabo la “Estudiantina 2025” destinada a los estudiantes del nivel medio de los centros educativos locales.

Que el objetivo de esta celebración es crear un ambiente de inclusión, disfrute y reconocimiento, fortaleciendo así la identidad, compañerismo y el sentido de pertenencia dentro de la comunidad educativa.

Que resulta necesario premiar a los finalistas del juego final del evento, distribuyendo el monto solicitado de la siguiente manera: 1° premio \$.700.000 para los estudiantes de 6° año del ciclo de orientación del colegio FASTA Santa Teresita del niño Jesús y 2° premio \$.300.000 para los estudiantes de 3° año del Ciclo Básico de la misma institución, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO de esta Municipalidad, de \$.1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN C/00/100) destinados a premiar a los ganadores de la ESTUDIANTINA 2025, detallados en el considerando presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de octubre de 2.025.-.-.-.